

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 NOV 2011

Declaración de...

VISTO el expediente N° 007830-ED/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las Actas Complementarias N° 1 y 2 registradas bajo los N° 15130 y N° 15131 del Convenio Marco registrado bajo el N° 14537, suscriptas entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO.

Que las citadas Actas tienen por objetivo la implementación de las acciones en cumplimiento de la Cláusula SEGUNDA y QUINTA del Convenio Marco citado precedentemente, respectivamente.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

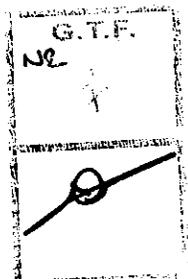
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Actas Complementarias N° 1 y 2 registradas bajo los N° 15130 y N° 15131 del Convenio Marco registrado bajo el N° 14537, suscriptas entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO; cuyas copias autenticadas forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2648/11



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.V.R. - S. L. V. T.

[Signature]
LIZA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-4



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 237/10
del CONVENIO ME Nº 329/10

G.T.F.
3



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1
AL CONVENIO MARCO Nº 329/10**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Profesora María Inés ABRILE, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Prof. Amanda Ruth DEL CORRO, con domicilio legal constituido en calle Patagonia Nº 416, Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1 al CONVENIO MARCO 329/10 de fecha 23 de abril de 2010 en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 79/09, 84/09, 88/09 y 93/09 y sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN acuerdan la implementación de las acciones detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Acta Complementaria, en cumplimiento de la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO MARCO 329/10.-----

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera para el desarrollo de las acciones mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA por un monto total máximo de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 469.060,00), desagregado en los conceptos, montos y fuentes de financiamiento que se establecen en el ANEXO I.-----

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.-----

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de las líneas de acción acordadas, debiendo resguardar la documentación respaldatoria de aquellas, por el plazo que indique la normativa vigente, a efectos de poder dar debida cuenta de la efectiva ejecución pedagógica de las mismas a organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en la Cláusula NOVENA del CONVENIO MARCO 329/10, en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la rendición para cada fuente de financiamiento. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

SEXTA: La JURISDICCIÓN se compromete a velar por que todas las actividades que se ejecuten en el marco de la presente Acta Complementaria cuenten con el debido seguro de responsabilidad civil.-----

SÉPTIMA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar toda la tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 02 JUN 2010

BAJO Nº 15130

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Homologaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.y T.

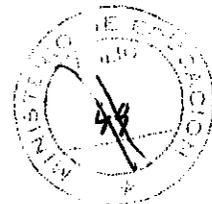
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.y R. - S.L.y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N° 237/11
del CONVENIO ME N° 329/10



la JURISDICCIÓN la realización de toda auditoría por parte de organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con las acciones financiadas por la presente.

OCTAVA: El MINISTERIO transferirá a la JURISDICCIÓN el monto consignado en la Cláusula SEGUNDA de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada fuente de financiamiento, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias de la presente.

DÉCIMA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de UN (1) año desde el momento de su firma. La misma podrá ser rescindida por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

UNDÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre la partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los once días del mes de abril del año 2011.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 12/04/11
BAJO N° 15130

ANA MARGARITA GONZALEZ DE VOLLMER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificación
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

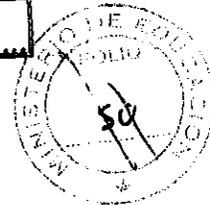
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

G.T.F.
Acta N° 5



ACTA COMPLEMENTARIA N° 237/11
del CONVENIO ME N° 379/10

ANEXO I

PLAN JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia de Tierra del Fuego

Acciones	Tesoro Nacional	PROMED	PROMER	TOTAL
Equipos centrales		\$ 89.400,00		\$ 89.400,00
Acompañamiento a las escuelas		\$ 231.600,00		\$ 231.600,00
Encuentros de supervisores y equipos técnicos		\$ 7.000,00		\$ 7.000,00
Trayectos de formación y actualización para directivos				\$ 0,00
Trayectos de formación para profesores	\$ 4.000,00	\$ 68.018,00		\$ 72.018,00
Trayectos de formación para tutores y facilitadores	\$ 39.574,00			\$ 39.574,00
Ciclo de formación para equipos con horas institucionales asignadas por PM	\$ 4.000,00	\$ 25.468,00		\$ 29.468,00
Proyecto "Horizontes" para docentes rurales				\$ 0,00
Articulación entre ciclos y niveles				\$ 0,00
Funcionamiento de CAJ				\$ 0,00
Proyectos de desarrollo local				\$ 0,00
TOTAL	\$ 47.574,00	\$ 421.486,00	\$ 0,00	\$ 469.060,00

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15/1/11
AJD N° 15.730
Grigorio Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

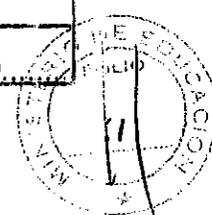
[Handwritten signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.



Ministerio de Educación

G.T.F.
Refolio N° 3

ACTA COMPLEMENTARIA N° 238/11
del CONVENIO ME N° 329/10



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
AL CONVENIO MARCO N° 329/10**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Profesora María Inés ABRILE, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Prof. Amanda DEL CORRO, con domicilio legal constituido en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 al CONVENIO MARCO 329/10 de fecha 23 de abril de 2010 en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 79/09, 84/09, 88/09 y 93/09 y sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN acuerdan, en cumplimiento de la Cláusula QUINTA del CONVENIO MARCO 329/10, la incorporación de las escuelas detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Acta Complementaria, para la implementación a partir del año 2010 de los Planes de Mejora Institucional para la Educación Secundaria.-----

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera a las escuelas de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución CFE N° 88/09 y en función de la matrícula informada para cada una de las instituciones.-----

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los planes mencionados.-----

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con la aprobación, el cumplimiento y desarrollo de los Planes de Mejora Institucional para cada escuela, debiendo resguardar la documentación respaldatoria de aquellas, por el plazo que indique la normativa vigente, a efectos de poder dar debida cuenta de la efectiva ejecución de los mismos a organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en la Cláusula NOVENA del CONVENIO MARCO 329/10, en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la rendición para cada fuente de financiamiento. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

SEXTA: La JURISDICCIÓN se compromete a velar por que todas las actividades que se ejecuten en el marco de la presente Acta Complementaria cuenten con el debido seguro de responsabilidad civil.-----

SÉPTIMA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de toda auditoría por parte de organismos nacionales y/o

Cant

40

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 12 JUN 2011
BAJO N°..... 15131

Grigera Diana Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

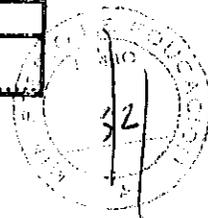
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L y T.



Ministerio de Educación

G.T.F. N° 9

ACTA COMPLEMENTARIA N° 238/11
del CONVENIO ME N° 329/10



jurisdiccionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con las acciones financiadas por la presente.

OCTAVA: El MINISTERIO transferirá a la JURISDICCIÓN el monto resultante de la Cláusula SEGUNDA de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada fuente de financiamiento, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias de la presente.

DÉCIMA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de UN (1) año desde el momento de su firma. La misma podrá ser rescindida por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

UNDÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor / a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a losonce..... días del mes deabril..... del año 2011.

PROF. MARGARITA GONZALEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO.

FECHA..... 15/04/11

BAJO N° 15131

Grigera, Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.

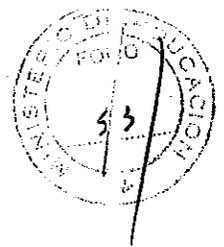
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.



Ministerio de Educación

G.T.F.
Refol. N° 5



ACTA COMPLEMENTARIA N° 238/11
del CONVENIO ME N° 329/10

ANEXO I

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

N°	CUE	ANEXO	NOMBRE
1	9400017	00	COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MC-REAU DE JUSTO
2	9400019	00	COLEGIO PROVINCIAL RAMON ALBERTO TREJO NOEL
3	9400025	00	COLEGIO PROVINCIAL COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA
4	9400026	00	COLEGIO PROVINCIAL SOBERANIA NACIONAL
5	9400028	00	CENTRO DE NIVEL SECUNDARIO N° 28
6	9400028	02	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 28 ESC. N° 14
7	9400029	00	CENTRO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18
8	9400029	01	C.E.N.S. N° 18 - ANEXO ESC. N° 21
9	9400029	02	C.E.N.S. N° 18 - ANEXO ESC. N° 10
10	9400061	00	COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES
11	9400062	00	CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA N° 364
12	9400062	02	C.E.N.S. N° 364 - ANEXO A.T.E.
13	9400062	05	C.E.N.S. N° 364 - ANEXO REENCONTRANDONOS
14	9400062	06	C.E.N.S. N° 364 - ANEXO ALCAIDI
15	9400076	00	COLEGIO PROVINCIAL JOSE MARTI
16	9400084	00	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE DE USHUAIA
17	9400085	00	COLEGIO PROVINCIAL DR JOSE MARIA SOBRAL
18	9400086	00	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 15
19	9400097	00	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 302
20	9400097	01	C.E.N.S. N° 302 - ANEXO ESC. 24
21	9400114	00	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE DANA COTORRUELO
22	9400115	00	COLEGIO PROVINCIAL HASPEN
23	9400132	00	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 1
24	9400132	01	C.E.N.S. N° 1 - ANEXO ESC. N° 4
25	9400132	02	C.E.N.S. N° 1 - ANEXO A.T.E.
26	9400132	03	C.E.N.S. N° 1 - ANEXO CENTRO PENITENCIARIO
27	9400150	00	COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA
28	9400157	00	COLEGIO PROVINCIAL DR ERNESTO GUEVARA
29	9400158	00	COLEGIO PROVINCIAL KLOKETEN
30	9400158	01	COLEGIO PROVINCIAL KLOKETEN ANEXO
31	9400159	00	COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO BATO
32	9400161	00	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 2
33	9400161	01	CENS N° 2 - ANEXO ESCUELA N° 6 LAGO ESCONDIDO
34	9400162	00	COLEGIO PROVINCIAL DR ESTEBAN LAUREANO MARADONA
35	9400164	00	COLEGIO PROVINCIAL DR RENE FAVALORO
36	9400167	00	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 3

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 21 JUN 2011

BAJO N° 15.1.31

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.